

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077-2021-MPP/A.

Puno, 19 de febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2021-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP, emitida por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Informe N° 116-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sus anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarlas;

Que, asimismo, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP, la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, en base a los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional









Municipalidad Provincial de Puno

de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Estando a las facultades conferidas, en virtud de los dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, que en cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Gerencia de Ingeniería Municipal como Unidad Ejecutora de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y su presentación ante la instancia correspondiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GERENGIA

O GERENGIA

O DE PLANIFICACION CO

O PRESUPUESTO S

O PRESUPUESTO S

O PRESUPUESTO S

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CE PUNO

ALOG, Marcial Mamani Sutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera